



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01075996- -UNC-ME#UCCI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. María Josefina Lescano, DNI: 35.527.753, quien prestará sus servicios en la Unidad Central de Comunicación Institucional;

Lo manifestado en el orden 13 por el departamento contable de la Secretaría General; y en el Orden 17 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2024-74354-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. María Josefina Lescano, DNI: 35.527.753, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su

caso hubiera prestado la Sra. María Josefina Lescano, entre el 1° de diciembre de 2023 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. María Josefina Lescano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Unidad Central de Comunicación Institucional y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp/jf

mp